



B.O.C.M. Núm. 33

MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021

Pág. 315

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

### 115

### **LEGANÉS NÚMERO 2**

#### EDICTO

Doña María Nieves Martin Rincón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Leganés.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 589/2019, instados por el procurador D. Pelayo Alejandro del Valle Alonso, en nombre y representación de D. Marco Antonio Lojo Santorum, contra Macmafer 2005, S. L., en los que se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales, Sr. del Valle Alonso, en nombre y representación de D. Marco Antonio Lojo Santorum, contra la entidad Macmafer 2005, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma de 8.019,43 euros, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, incrementándose en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta su total y completo pago, así como las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente y previa constitución y/o pago del depósito y/o tasa prevenido legalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Macmafer 2005, S. L., y de acuerdo con dispuesto con el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 13 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.403/21)

